

ACTA 8 / 2016
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D.ª Sonia Martín Pérez
(Jefa de Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial)
- D.ª María del Mar Cantera Torres
(Técnica de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial)
- D.ª Teresa Güemes Gutiérrez
(Técnica de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- **STECyL-i**
D. Pedro Escolar Izquierdo
D.ª Christina Fulconis Maroto
D. Fernando Vigo Álvarez
- **CSI-F**
D.ª Yolanda Fidalgo Martínez
D. Mariano González Clavero
- **ANPE**
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
- **FETE-UGT**
D.ª Rosa Torremocha Solís
D.ª Rosario Arribas Sanz
- **CC.OO.**
D. Ismael Jiménez Ahijado
D. Amadeo Blanco Barrio

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 22 de abril de 2016, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Presentación del proceso de la adjudicación informatizada de puestos vacantes de los cuerpos docentes, que impartirán enseñanzas escolares en régimen de interinidad durante el curso escolar 2016/2017.

PUNTO SEGUNDO.- Información sobre el Plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2016 en la Comunidad de Castilla y León.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Presentación del proceso de la adjudicación informatizada de puestos vacantes de los cuerpos docentes, que impartirán enseñanzas escolares en régimen de interinidad durante el curso escolar 2016/2017.

La Administración:

Se analizan los borradores de resolución de la convocatoria de los procesos de adjudicación informatizada de vacantes para profesores interinos (en adelante AIVI) pertenecientes al cuerpo de maestros y a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y resto de cuerpos docentes. También se ha aludido a las particularidades de la adjudicación informatizada de sustituciones para interinos (en adelante AISI), por la correlación que existe entre los dos procesos.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la exposición realizada de ambos borradores.

Reivindican la posibilidad de poder intercalar la petición de vacantes parciales entre las totales.

Solicitan que las vacantes parciales del cuerpo de maestros sean de media jornada como sucede en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos. Igualmente piden que se especifique en la adjudicación definitiva el número de horas a impartir.

Quieren que las vacantes sobrevenidas de principio de curso ofertadas en el proceso AISI, tengan el mismo tratamiento que las vacantes estructurales de curso completo, que se adjudican previamente a través del proceso AIVI, para que los docentes interinos puedan tener los mismos derechos retributivos durante los meses de julio y agosto.

Respecto a las profesoras interinas que están en el séptimo mes de embarazo, se considera que su estado no debería ser un impedimento para el nombramiento en la plaza adjudicada, puesto que si optan por la reserva de plaza contemplada en el apartado noveno, punto 1, de ambos borradores, la firma del contrato para ocupar una vacante estructural se estaría retrasando, con los consiguientes perjuicios económicos para las interesadas.

Se reivindica en relación a la reserva de plaza del apartado noveno, punto 2, de los borradores de resolución, que el personal interino que tenga a su cargo el cuidado de un hijo menor de tres años o de un familiar pueda solicitar, en lugar de la reserva de plaza, una excedencia por cuidado de familiares establecida en el artículo 89 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



Se pregunta por la posibilidad de poder elegir por una especialidad todos los centros de una localidad y no tener que pedir todas las especialidades primero en un centro.

Respecto a la anulación de los destinos adjudicados como consecuencia de la inexistencia sobrevenida de vacantes que han sido retiradas del AIVI, reivindican que las sustituciones adjudicadas en el AISI a los docentes interinos afectados, deben tener la consideración de vacante de curso completo.

Respecto al apartado octavo, 3. e), de ambos procesos, que establece como causa justificada de renuncia la coincidencia de la fecha de toma de posesión con el período de quince días posteriores a que el adjudicatario contraiga matrimonio, solicitan su eliminación permitiendo la toma de posesión en el puesto adjudicado una vez terminado el permiso por matrimonio.

Piden que se unifiquen los dos procesos de adjudicación de puestos en régimen de interinidad, porque ahora deben renunciar a uno de los procedimientos.

La Administración:

Respecto a la reivindicación de poder intercalar plazas parciales con plazas completas, responde que aunque hay voluntad para hacerlo, en este momento los medios técnicos de los que dispone la Administración autonómica no lo permiten.

En cuanto a la definición de vacante es aquella que se adjudica en el procedimiento AIVI, por tanto no tienen esta consideración las que se adjudican en el procedimiento de adjudicación de sustituciones. No obstante se toma nota de la reivindicación.

En cuanto a la reivindicación para que los funcionarios interinos puedan solicitar excedencia por cuidado de familiares en lugar de una reserva de plaza, para que después puedan incorporarse en el momento en que lo deseen, responde que El RDL 5/2012, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31 de octubre de 2015) establece en su artículo 89 sobre excedencias, concretamente en su apartado 4 que: " los funcionarios de carrera tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para tender al cuidado de cada hijo,....". Por lo tanto, el EBEP es claro al establecer que únicamente esta clase de empleado público tiene derecho a dicha excedencia. FETE-UGT alega que en función al artículo 10.5: "A los funcionarios interinos les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera". No obstante, el funcionario interino, es nombrado por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para el desempeño de funciones propias de los funcionarios de carrera, con un límite temporal determinado. Se estudiará.

Sobre la solicitud de poder adjudicar todos los centros de una localidad por una sola especialidad y no todas las especialidades primero en un centro, existe el mismo problema antes comentado de falta de recursos técnicos y humanos para poder realizarlo.

En relación a la petición de que los docentes que participen en las dos convocatorias informatizadas no tengan que renunciar a participar en la primera, normalmente del cuerpo de maestros, antes de saber si se les va a adjudicar en la segunda, contesta que la publicación de la resolución provisional del cuerpo de secundaria y otros cuerpos es posterior a la del cuerpo de maestros y es en esta resolución en la cual se da la opción de poder renunciar a la adjudicación provisional del cuerpo de maestros.

Sobre la petición de unificar los procesos de adjudicación de puestos docentes en régimen de interinidad tanto para el cuerpo de maestros como para el resto de los cuerpos docentes, no es posible porque estos procedimientos van ligados a las fechas de comienzo y finalización del curso escolar con calendarios distintos.

Sobre la reivindicación de las vacantes parciales del cuerpo de maestros que sean de media jornada completa, en vez de 10 horas, responde que en aquellas vacantes en que sean necesarias más horas se podrán incrementar siempre que existan causas justificadas.

PUNTO SEGUNDO.- Información sobre el Plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2016 en la Comunidad de Castilla y León.

La Administración:

Se explica el Plan anual de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, que a su vez da respuesta a un objetivo específico del Plan General de Formación Profesional 2016-2020, presentado también en esta Mesa en la sesión celebrada el 16 de febrero de 2016.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que desde el año 2010 ha disminuido el número de cursos de formación de 60 a 20 para el profesorado de especialidades vinculadas con la F.P., solo pueden participar un porcentaje bajo de profesores, por lo que reivindican que se incrementen.

Preguntan por los criterios que se han tenido en cuenta para determinar las familias profesionales a las que se destinarán las acciones formativas, y por qué se adjudica una sola plaza a cada centro educativo.

Los cursos de FORTECO (Formación Técnica Coordinada) cubren la formación de la familia profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos, pero alcanzan a poco profesorado. Para beneficiar al mayor número de profesores, solicitan que se habilite una aula virtual, donde se recoja todo lo relacionado con esta y otras acciones formativas, igual que ya se hace en alguna Comunidad Autónoma, compartiendo en la red el material que se entrega en los cursos.

Se pregunta por los motivos que han causado una baja participación del profesorado en la detección de necesidades, porque el porcentaje de demanda de los departamentos de algunas familias profesionales es mínimo.

Igualmente, preguntan por los criterios para designar a los directores asociados a cada familia profesional, así como por la compensación que tienen por ejercer las funciones contempladas para este cargo en el Plan de formación.

Para abordar aspectos muy concretos de algunas familias profesionales, reivindican que se autoricen "micro-estancias en empresas", por un periodo de hasta dos semanas de duración, para la formación en determinadas especialidades; señalan que es demandado por algunos departamentos didácticos.

La Administración:

En lo referente al número de cursos ofertados, se responde que la crisis económica ha repercutido también en el presupuesto dedicado a estas acciones formativas. Este año se mantiene lo mismo que el año anterior, pero se trasladará la reivindicación para procurar mejorar en próximas convocatorias. Siempre se procura el máximo número de acciones formativas con el presupuesto del que se dispone.

Respecto a los cursos de formación de FORTECO, al abarcar la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, esta queda excluida del Plan de formación. Estos cursos son muy bien valorados por los profesores, que van accediendo de forma rotatoria. En lo referente a la solicitud de un aula virtual para estas y las otras acciones formativas, sí que se ha estudiado, pero habría que establecer veintiuna plataformas en red que necesitan un mantenimiento, se requeriría un responsable para cada una y no es factible en estos momentos.

En el Portal de Educación existe un Centro de Recursos On-Line (CROL), que es un repositorio de materiales para el profesorado. Se estudiará si se puede avanzar más en este tema. Respecto a la posibilidad de compartir en la red el material que se entrega en los cursos, se responde que no siempre es posible, hay que tener en cuenta la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual.

Respecto a la reivindicación de las "micro-estancias en empresas", se estudiará si existe la posibilidad de incluirlo como formación reconocida para el profesorado, es decir, si se puede o no se puede certificar según la normativa vigente.

Sobre la baja participación del profesorado en la detección de necesidades, habiendo participado en distinto grado porcentual los de las distintas familias profesionales, se desconocen las causas, pero puede ser que hayan cubierto sus necesidades formativas por otras vías. Señala que los cursos de formación contemplados en este Plan, se complementan con determinadas acciones formativas de los CFIE.

En cuanto a los criterios de prioridad, al determinar que se adjudicará, inicialmente, una plaza a cada centro educativo, se pretende que la formación recibida se comparta con el resto de los departamentos de la misma familia profesional, procurando así que llegue al mayor número de centros posible.

Señala que al aplicar los criterios de selección se encuentra una dificultad que no se puede evitar, puesto que en el comienzo de cada curso escolar los profesores que imparten docencia en cada módulo de F.P. pueden cambiar, ya que se debe respetar la normativa vigente sobre la elección de horarios y grupos de alumnos.

Respecto a la participación de los directores asociados a una o varias familias profesionales, como expertos que son de un campo determinado, responde que es voluntaria y que se les compensa con una gratificación acorde a las funciones que desempeñan; igualmente se actúa con los coordinadores.

Después de la aplicación de este Plan de formación, se informará en la Mesa de los resultados obtenidos en cuanto a la demanda y a la asistencia del profesorado.



PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Ruegan que se facilite el documento sobre la evaluación de las secciones bilingües en Educación Primaria, que se presentó en la Mesa en la sesión celebrada el día 20 de abril.

Preguntan por la fecha concreta del mes de mayo en la que se realizará la evaluación individualizada de sexto de Educación Primaria.

CC.OO: Alude a la noticia publicada en un diario nacional sobre esta evaluación final de sexto de Educación Primaria, después de la reciente reunión de la Conferencia Sectorial de Educación, y pregunta sobre la postura del Consejero de Educación de Castilla y León. Añade que el Ministro de Educación, Cultura y Deporte se ha comprometido a que no se hagan públicos los resultados de la misma, para evitar los *rankings* entre los centros. Esperan que así sea y ruegan que se informe de lo que realmente se puede hacer público, porque aunque no se realice una clasificación de los centros por la Administración educativa, la normativa permite que los propios centros puedan hacer públicos sus resultados.

La Administración:

Sobre el documento solicitado relativo a la evaluación bilingüe, se trasladará el ruego.

Respecto a la fecha concreta para la realización de la evaluación final individualizada de sexto de primaria, responde que será publicada debidamente para conocimiento de toda la comunidad educativa.

Y sobre el ruego de información sobre la noticia publicada en la prensa, señala que se desconoce puesto que el foro en el que nos encontramos no tiene la función de comentar estas noticias. No obstante se toma nota de su ruego.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.

LA SECRETARIA,



Fdo.: A. Lourdes Paredes González.